

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

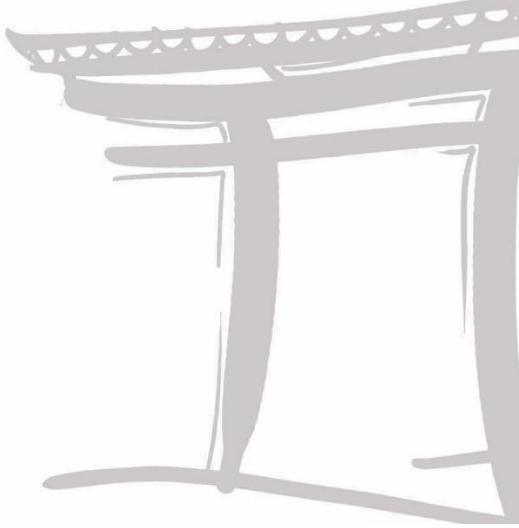
Nombre del cargo:	Contralor Municipal
Clave del Puesto:	39
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta
Reporta a (nombre del cargo):	Presidencia Municipal y Tesorería.
Líneas de comunicación:	Secretaría, Tesorería, Presidencia.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Requisitos de formación:	Profesionista con cedula profesional
Conocimientos específicos:	Conocimiento de Excel avanzado, PowerPoint, Outlook, sistemas contables, computación, finanzas, contabilidad.
Habilidades y Destrezas:	Templanza, paciencia para trabajar bajo presión, amabilidad, Honestidad y Responsabilidad.
Aptitudes:	Puntualidad y organización.

OBJETIVO PRINCIPAL

- Realizar actos de inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier título legal tenga en administración, ejerza, detente o posea el Ayuntamiento por conducto de sus dependencias, sus órganos desconcentrados o descentralizados y demás organismos auxiliares del sector paramunicipal, sean de origen federal, estatal o del propio Municipio, así como realizar la evaluación de los planes y programas municipales.



FUNCIONES ESPECIFICAS

- Definir, dirigir y conducir, las políticas de la Contraloría, así como aprobar los planes y programas de conformidad con los objetivos y metas que determine el Presidente Municipal junto con el Ayuntamiento.
- Ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a las diferentes Dependencias.
- Someter a la consideración del Ayuntamiento los asuntos de la competencia de la Contraloría que así lo ameriten.
- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones sobre asuntos de la competencia de la Contraloría.
- Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente Municipal le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo y ejecución de las mismas.
- Expedir el Manual de Procedimientos de la Contraloría para el mejor desempeño de la Dependencia, previa aprobación del Ayuntamiento
- Designar a los auditores en las diferentes Dependencias.
- Informar a los Titulares de las Dependencias, sobre los resultados de las auditorías y visitas de inspección efectuadas, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes de carácter correctivo.
- Dictar las normas, establecer los lineamientos, procedimientos y fijar las bases generales que regulen el funcionamiento de los programas mínimos para la realización de sus auditorías o visitas de inspección.

